

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 20 DE MAYO DE 1938.

Año. XXX N° 1741

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO DECRETOS

### Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1995—Salta, Mayo 5 de 1938.—

Expediente N° 843—Letra D/938.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a los informes de Contaduría General y de Mayordomía, de fechas 4 de Mayo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veinte Pesos (\$ 120.—) M/N. que se liquidará a favor de la Administración del diario «El Orden», de la ciudad de Tucumán ó de su representante debidamente acreditado en ésta, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de suscripción del Poder Ejecutivo de

la Provincia a cuatro (4) ejemplares del mismo, con anterioridad al día 1° de Enero del presente año, y por todo el curso del mismo, distribuidos en la forma que señala el informe citado de Mayordomía de la Casa de Gobierno.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente— ejercicio 1938.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**RICARDO A. FLÉMING**  
Oficial Mayor de Gobierno

1996—Salta, Mayo 5 de 1938.—

Expediente N° 840—Letra A/938.—

Vista la presentación del señor Jefe del Archivo General de la Provin-

cia; atento al decreto, de fecha 25 de Abril ppdo., recaído en Exp. N° 719—A/938;— y,

CONSIDERANDO

Que oportunamente por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se proveyó al desempeño interino del servicio de ordenanza del Archivo General de la Provincia, en virtud de la licencia acordada al titular del puesto por el decreto citado, y por ser absolutamente indispensable su substitución dadas las necesidades administrativas propias de ésa Repartición.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese quince (15) días de servicio prestados por don Napoleón Díaz como Ordenanza del Archivo General de la Provincia, durante el término de la licencia acordada al titular, don Francisco Candelá, por decreto precedentemente citado;— y liquídesele los haberes proporcionales correspondientes con imputación al Inciso 25—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—ejercicio 1938.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

1997—Salta, Mayo 6 de 1938.

Expediente N° 1066—Letra P/937.

Visto este expediente por el que Edmundo Delgado, agente de Policía de la Comisaría de Cafayate, solicita acogerse a los beneficios

de la 'Ley de Amparo Policial N°. 640;—atento a los informes de Jefatura de Policía; al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 16 de Julio de 1937; al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril ppdo., y al dictámen de la Comisión de facultativos constituida por decreto de fecha 8 de Setiembre de 1937, al objeto de que procediera al exámen clínico del causante;—y,

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a este expediente, queda probado que el accidente sufrido por Edmundo Delgado, agente de la Comisaría de Policía de Cafayate, ha sido en desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado, como lo exige el Art. 1° de la Ley de Amparo Policial n° 640 (Sumario n° 176—A. R. E. G. D—131—Comisaría de Cafayate—Lesiones por accidente—damnificado Edmundo Delgado—hecho ocurrido el 27 de Agosto de 1935).

Que según el certificado del entonces Médico Regional en Cafayate, Doctor Óscar R. Puebla, las heridas de que ha sido víctima el causante, han producido en el mismo una incapacidad absoluta que lo imposibilita para el trabajo.

Que la comisión «ad—hoc» de facultativos, ha producido dictámen con fecha 20 de Marzo del presente año, y ha llegado a las siguientes conclusiones:—«Que el soldado Edmundo Delgado a raíz del accidente sufrido con fecha 27 de Agosto de 1935 tiene alojado un

fragmento de acero en el cerebro, situado según las radiografías adjuntas, en la profundidad del lóbulo temporal rebasando la cara interna del cerebro y afectando sin duda, algunos de los núcleos grises centrales del mismo. En la radiografía frontal se observa que la extremidad interna del fragmento rebasa la línea media pasando al hemisferio izquierdo.

Que como se desprende de los términos del informe médico legal del Dr. Oscar R. Puebla y de sus declaraciones verbales hechas por el mismo facultativo ante esta Comisión, es indudable que los trastornos que presenta el enfermo, cefaléas, mareos, vómitos espontáneos, marcha titubeante, insomnio, irritabilidad y alteraciones de la memoria y otras facultades mentales, son debida exclusivamente a la acción del proyectil alojado en el cerebro.

Que por último la gravedad é intensidad de las lesiones sufridas afectan en forma profunda la capacidad del soldado Edmundo Delgado para el ejercicio de cualquier profesión, que por lo tanto se encuentra ampliamente justificado acordarle la totalidad del sueldo, avaluando su incapacidad en un 100 %.

(Fdo.): R. García Pinto.—Antonio Ortelli y Néstor Arias.—»

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Declárase a don Edmundo Delgado, agente de Policía

de primera categoría de la Comisaría de Cafayate, acogido a los beneficios de la Ley de Amparo Policial n° 640, de Diciembre 30 de 1915, por heridas recibidas en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado, y dado que la gravedad é intensidad de las lesiones sufridas afectan en forma permanente y profunda la capacidad del soldado nombrado para el ejercicio de cualquier profesión.

Art. 2º.—Acuérdase a don Edmundo Delgado, agente de Policía de primera categoría de la Comisaría de Cafayate, una pensión mensual por la suma de Ochenta Pesos (\$ 80.—) M/N., equivalente al sueldo íntegro de que gozaba como titular de ése puesto y de conformidad al emolumento asignado por la Ley de Presupuesto vigente a la época de su accidente, y con arreglo a lo establecido por el Art. 1º de la Ley de Amparo Policial n° 640, de Diciembre 30 de 1915.

Art. 3º.—Hasta tanto la pensión acordada se incluya en la Ley de Presupuesto, con arreglo a lo determinado por el Art. 3º de la Ley de Amparo Policial n° 640, el gasto que demande se hará de Rentas Generales con imputación a la misma ley.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

1998—Salta, Mayo 7 de 1938.  
Expediente N° 711—Letra M/938.

Visto este expediente:

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor Luis Leiva, del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Potrero», 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera;—y nómbrase en su reemplazo a la señorita Angélica Rodelinda Leiva.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

1999—Salta, Mayo 9 de 1938.  
Expediente N° 882—Letra M/938.

Vista la factura presentada al cobro;—atento a la documentación comprobatoria que se acompaña y al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Abril ppdo.;—y,

**CONSIDERANDO**

Que el gasto de dicha factura se refiere a la provisión de latas de galletas para el servicio de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Ocho Pesos

(\$ 68.—) M/N. que se liquidará y abonará a favor de don José López, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1, del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la provisión de cuatro latas de galletas, a \$ 17.—cada una, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1938 en curso, para el servicio precedentemente citado.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2000—Salta, Mayo 9 de 1938.

Expediente N° 855—Letra F/938.

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Federación Aeronáutica Argentina señor Hellmut Simons invita al Poder Ejecutivo a concurrir al «Cuarto Gran Mitin de Aviación» que, organizada por dicha Federación, se realizará en la Ciudad de Jujuy en la semana comprendida del 22 al 29 de Mayo en curso, previa concentración de los aviones participantes en la ciudad de Río Cuarto y disputa de la carrera de regularidad Río Cuarto—Jujuy, según el programa que acompaña;

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Designase al señor Presidente del Aero Club de Salta, don Jorge A. Vélez, Representante del Poder Ejecutivo de esta Provincia al certámen de la aviación deportiva,—precedentemente referido.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2001—Salta, Mayo 9 de 1938.—

Expediente N° 877—Letra M/938.—

Visto este expediente, relativo a la propuesta en terna elevada por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal a consideración del Poder Ejecutivo para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario de dicho Distrito Municipal, vacante por renuncia del anterior titular, señor Wady Chagra, que oportunamente le fuera aceptada por el Poder Ejecutivo;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al señor Benjamín Rojas, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Tartagal, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apártado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, prèvio cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2002—Salta, Mayo 9 de 1938.—

Siendo necesario fijar las normas provisorias a las cuáles debe sujetarse la administración fiscal de la Broadcasting Oficial «L.V.9»—Radio Provincia de Salta, en experimentación,—, y hasta tanto entre en funcionamiento la Estación definitiva, oportunidad ésta en la cuál el Poder Ejecutivo resolverá sobre su explotación comercial, necesaria al sostenimiento de sus servicios;—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Los contratos por transmisiones de propaganda ò por cualquier otro concepto de publicidad serán suscriptos entre el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial y la parte contratante, sujetos en su validéz a la aprobación del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

En los casos que se solicitare contratar un número de horas importante o mayor de la común destinado a la publicidad comercial referida, el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública exigirá del proponente el pago por adelantado del importe de las tarifas que corresponda a la propalación comercial convenida y aceptada.—

Art. 2º.—El término de vigencia de dichos contratos se especificará en cada uno de ellos, y en todos los casos serán suscriptos y aprobados en carácter precario, hasta el funcionamiento de la Estación definitiva.—

Art. 3º.—Todo ingreso por los conceptos expresados en el Art. 1º, será entregado por el Director «ad-honorem» en Tesorería General recabando de Contaduría General la correspondiente nota de ingreso, y a efecto de su depósito por Tesorería General en el Banco Provincial de Salta en una cuenta especial a la orden del Gobierno de la Provincia, que se denominará: «Fondos Radio L.V.9 — en experimentación». —

Art. 4º.—El importe correspondiente a las tarifas de los contratos respectivos será abonado por servicio vencido por las partes interesadas ó inmediatamente de su percepción, el Director «ad-honorem» efectuará su ingreso en la forma establecida por el Art. 3º del presente decreto. —

Art. 5º.—Los gastos precedentes serán liquidados por Contaduría General, llenando los requisitos pertinentes de la Ley de Contabilidad, con imputación a la cuenta: «Radio L.V. 9—en experimentación»— y atendidos éstos con los fondos depositados en el Banco Provincial en la cuenta señalada en el Art. 3º de este Decreto, con cargo a la Dirección «ad-honorem» de oportuna rendición de cuentas. —

Art. 6º.—Las designaciones del personal de servicio de la «Radio L.V. 9—en experimentación», será hecha, en carácter provisoria mediante resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, dando cuenta a Contaduría General, a efectos de la liquidación de los jornales que se le fije en la oportunidad de su nombramiento. —

Art. 7º.—El Director «ad-honorem» elevará a Contaduría General, un detalle preciso de los ingresos y de los egresos habidos hasta ahora en concepto de publicidad y de la documentación comprobatoria de éstos últimos para su exámen por dicha repartición, a objeto de su aprobación en la forma prescripta por el Art. 111 de la Ley de Contabilidad. —

Esta disposición rige para la percepción de ingresos y gastos efectuados con anterioridad al presente decreto. —

Art. 8º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2003—Salta, Mayo 10 de 1938.—

Habiéndose ausentado a la Capital Federal, por motivos relacionados con las funciones que inviste, S.S. el Ministro—Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor don Carlos Gómez Rincón;—siendo necesario proveer al desempeño interino de dicha Cartera, conforme lo prescribe el Art. 132 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Encárgase provisoriamente de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S.S. el Ministro—Secretario de Estado en la de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Doctor don Victor Cornejo Arias, mientras dure la ausencia del titular de aquélla Doctor don Carlos Gómez Rincón. —

Art. 2º.—El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina. —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. —

**LUIS PATRON COSTAS**

**JULIO FIGUEROA MEDINA**

Es Cópia:—

**RICARDO A. FLEMING**  
Oficial Mayor de Gobierno

2004—Salta, Mayo 10 de 1938.—

Expediente N° 417—Letra D/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe del Jefe del Depòsito de Suministros y Contralor, de fecha 2 de Mayo en curso, y al informe de Contaduría General, de fecha 6 del mismo;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Cuatro Pesos M/N. de C/L. (§ 94.—) que se liquidará y abonará a favor de la Librería e Imprenta «San Martín» de esta Capital, en concepto del importe de un Libro de Mesa de Entradas, provisto a la Dirección General del Registro Civil.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente. Ejercicio 1938.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2005—Salta, Mayo 10 de 1938.—

Expediente N° 831—Letra D/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Mayo en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta Pesos M/N. de C/L. (§ 30.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «Salta» de esta Capital, en concepto de la publicación de un edicto sucesorio desde el día 22 de Marzo al día 29 de Abril del año en curso,

relativo a la herencia vacante de Don Luis Bozon ó Bouzon.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Herencias vacantes».—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2006—Salta, Mayo 10 de 1938.—

Expediente N° 828—Letra M/938.—

Visto este expediente, relativo a los presupuestos presentados para la provisión de una bandera nacional, que reemplace la que actualmente se iza en la Casa de Gobierno; atento al informe de Depòsito de Suministros y Contralor de fecha 29 de Abril ppdo., y al informe de Contaduría General de fecha 4 de Mayo en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A**

Art. 1°.—Adjudicase a la Tienda «El Milagro» de esta Capital, la confección de una Bandera Nacional, en género de lana de tres metros y medio de largo por uno treinta y cinco de ancho, con sol a los dos lados, al precio total de Diez y Siete Pesos M/N. de C/L. (§ 17.—) que se liquidará y abonará a favor de la Tienda «El Milagro» de esta Capital, una vez que sea entregada la provisión adjudicada a entera conformidad antes del día 20 del corriente.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2007—Salta, Mayo 10 de 1958.—

Expediente N° 236—Letra D/958.—

Visto este expediente, elevado a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Dirección Provincial de Sanidad referente a los presupuestos presentados en la licitación privada ó administrativa llamada para realizar las obras de ampliación del Laboratorio Clínico Bacteriológico de dicha repartición, requerida por el aumento de trabajos que ocasiona la habilitación de los nuevos servicios dependientes de la misma, especialmente el Dispensario Antivenéreo;— atento a los informes de la Dirección General de Obras Públicas y de Contaduría General, de fechas: 20 de Abril ppdo. y 5 del corriente mes, respectivamente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la adjudicación hecha por la Dirección Provincial de Sanidad a favor del constructor Valentín Isola, de los trabajos de albañilería especificados a fs: 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, en el local que ocupa dicha repartición: Calle 20 de Febrero N° 370, de ésta Capital, con la conformidad previa del propietario del inmueble (informe cte. a fs. 10), para la ampliación del Laboratorio Clínico y Bacteriológico;—y habiéndose ejecutado dichos trabajos a entera conformidad (informe Dirección Gral. de Obras Públicas, corriente a fs. 12), procédase por la Dirección Provincial de Sanidad a liquidar y abonar el importe de los mismos a favor del constructor nombrado, por la suma de Cuatrocientos Cuarenta Pesos (\$ 440.—) M/N., a que asciende el total de la propuesta aceptada.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el Art. 1°, deberá atenderse por la Dirección Provincial de Sanidad con los fondos propios que dispone, imputándolo al Inciso 10— Item 1—

Partida 11— de su Ley de Presupuestos vigente para el Ejercicio 1958.—

Art. 3°.— La Dirección Provincial de Sanidad, en cumplimiento de disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad, procederá a retener al constructor nombrado el 10% del importe de la liquidación ordenada por el Art. 1°, durante un tiempo prudente, para que sirva de garantía y responda a deficiencias posteriores que pudieran evidenciarse en la obra ejecutada, ya que no formalizó contrato previo.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2008—Salta, Mayo 11 de 1958.—

Expediente N° 925—Letra D/958.—

Vista la renuncia interpuesta;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por Don Lucas Díaz, del cargo de Teniente 1° del Cuerpo de Bomberos.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2009—Salta, Mayo 11 de 1958.—

Expediente N° 844—Letra M/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Mayo en curso, y estando el recurrente



comprendido en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al 28 de Abril ppdo., a Don Domingo Ferretti, Mecánico Tejedor, de la Escuela de Manualidades, por razones de salud, según certificado médico que acompaña.—

—Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2010—Salta, Mayo 12 de 1938.—

Expediente N° 829—Letra V/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Mayo en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1° —Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 150.—), que se liquidará y abonará a favor de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en concepto de mil esquelas y mil sobres en relieve provistos a la Secretaría Privada de la Gobernación.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2011—Salta, Mayo 12 de 1938.—

Expediente N° 879—Letra R/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Mayo en curso, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 11 de Mayo en curso, a la señora Felina Y. A. de Zerda, Encargada de Mesa de Entradas del Registro Inmobiliario, de conformidad al beneficio que le acuerda el Art. 5°, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es Cópia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2012—Salta, Mayo 12 de 1938.—

Expediente N° 830—Letra V/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Mayo en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Doce Pesos M/N. de C/L. (\$ 12.—), que se liquidará y abonará a favor de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en concepto de cuarenta circulares de oficio en tinta copiar provistas al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Par-

tida de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno,

2013—Salta, Mayo 12 de 1938.—

Expediente N° 895—Letra S/938.—

Vista la presente solicitud de licencia, atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Mayo en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Concédese ocho días de licencia, con goce de sueldo, al Jefe del Archivo General de la Provincia, Doctor Oscar F. San Millán Ovejero, de conformidad al beneficio que le acuerda el Art. 5º, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938;— debiendo comunicar la fecha desde la cuál comenzará a hacer uso de la licencia acordada, a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2014—Salta, Mayo 12 de 1938.—

Expediente N° 818—Letra M/938.—

Visto este expediente, relativo al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 26 de Abril ppdo., corriente a fs. 5— cuyo texto dice así:—

«Señor Ministro de Gobierno:—

«Conforme a decreto del P. E. de fecha 13 Junio de 1934, se acordó al estudiante de 2º año de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, una beca de \$ 80.— mensuales, mientras siga sus estudios aprobando los cursos hasta su terminación dentro de los términos y plazos establecidos por los Reglamentos de esa facultad para los alumnos regulares, entendiéndose que la pérdida o postergación de cualquiera de esos cursos, ocasionará la caducidad de esta beca.—

«Ahora bien, si en 1934 se acordó la beca de referencia cuando el becado señor Torres cursaba 2º año de estudios en la referida Facultad, hasta 1937 debió tener aprobado 5º año, pero mientras tanto, por el certificado que cursa en estas actuaciones, el citado señor Torres recién ingresará a 5º año en 1938, debiendo las tres materias que en el mismo se consignan.—

«Ante estas circunstancias, pienso que este becado ha sufrido aplazos que salvo mejor opinión de S. S. hará improcedente la continuación del beneficio de la beca acordada, lo que informo a los fines que corresponda.—»

Atento a la documentación acompañada por el estudiante universitario señor José Manuel Torres; a la certificación del señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires—a fs. 2—, y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 10 de Mayo en curso;—y,

### CONSIDERANDO:

Que correlacionando los estudios del becado señor José Manuel Torres, desde la fecha del decreto correspondiente—Junio 13 de 1934—, con el estado actual de los mismos, se advierte según los antecedentes acumulados en éstas actuaciones, que los

cursos anuales no hán sido aprobados con la regularidad que imponía el Art. 1º del mencionado decreto; y por esta circunstancia aplicando estrictamente el referido decreto de concesión de la beca, ésta habría caducado.—

Que no obstante lo expuesto, resulta procedente aceptar como motivos fundados del atraso en la aprobación de los cursos correspondientes por el becado, la circunstancia imprevista y de fuerza mayor, que se desprende de los certificados de fs. 6 y 7, en cuánto comprueban la enfermedad del becado en período de exámenes correspondientes al curso de 1935, y teniendo en cuenta la procedencia de su inscripción como alumno regular de 5º año de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires de acuerdo al informe citado del señor Decano—a fs. 2—, para mantener el goce de la beca corresponde exigir al becado la aprobación completa de las materias que le faltan rendir del 4º curso en la época de los exámenes complementarios del mes de Julio, de acuerdo con las ordenanzas vigentes de la Facultad.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Mantiénese a favor del estudiante de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, señor José Manuel Torres, los beneficios de la beca que el Poder Ejecutivo de la Provincia le acordara por decreto de fecha Junio 13 de 1934, en virtud de las razones dadas precedentemente, limitándola en su continuidad al requisito de que el becado nombrado rinda las materias necesarias para completar el 4º año de la carrera de Ingeniería Industrial que sigue, en los exámenes del mes de Julio del presente año, de acuerdo

a las ordenanzas vigentes de la Facultad, y a efecto de su inscripción como alumno regular de 5º año de la misma.—

Art. 2º.—De conformidad al Art. 1º del presente decreto, el becado señor José Manuel Torres queda obligado a presentar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en la oportunidad señalada, el certificado del señor Decano de la citada Facultad en que cursa sus estudios, en que conste haber completado el 4º año de la misma, para continuar gozando de la beca acordada y mientras siga sus estudios aprobando los cursos, hasta su terminación, dentro de los términos y plazos establecidos por los reglamentos de esa Facultad para los alumnos regulares (Art. 1º del decreto de Junio 13 de 1934).—

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**J. LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

**RICARDO A. FLEMING**  
Oficial Mayor de Gobierno

2015—Salta, Mayo 12 de 1938.—

Expediente N° 692—Letra P/938.—

Visto este expediente, relativo a la factura elevada a consideración del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía y presentada por el adjudicatario señor Constantino Mandaza, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía, durante el mes de Marzo del presente año, de cuatro mil trescientos diez y seis (4.316—) kilos de galleta, a razón de \$ 0.25.9 el kilo —

Atento a los informes de Contaduría General de fechas 20 de Abril ppdo. y 6 de Mayo en curso, y a lo manifestado consecutivamente por Jefatura de Policía, con fecha 28 de Abril último;— y,

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al decreto del P.E. de fecha 18 de Enero del presente año, la provisión de galleta a la Policía de la Capital fué fijada a razón de ciento veinte Klg. (120) diarios o sean en este caso 3.720 Klg. mensuales.—

Que, en cambio, la factura agregada a estas actuaciones, consigna una provisión de 4.316 Klg., lo que implica un excedente de 596 Klg. al mes.—

Que Jefatura de Policía justifica el excedente del consumo durante el mes de Marzo, ppdo., en razón de la circunstancia de haberse recargado el racionamiento diario con motivo del aumento de personal de policía contratado a efecto de reforzar los servicios respectivos en ocasión de las elecciones que tuvieron lugar el citado mes.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Ciento Diez y Siete Pesos con 85/100 (\$ 1.117,85), que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario señor Constantino Mandaza, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión de galleta al Departamento Central de Policía, hecha efectiva durante el mes de Marzo de 1938 en curso.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al inciso 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938 sin perjuicio de las medidas necesarias para reajustar estas adquisiciones por parte de Jefatura de Policía, y a objeto de evitar excedentes en las partidas correspondientes a que debe imputarse el gasto (decreto de fecha 12 de Mayo de 1938 en curso—Exp. n° 658—M/938 y decreto de igual fecha recaído en expediente n° 897—P/938).—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON, COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2016—Salta, Mayo 12 de 1938.—

Expediente N° 897—Letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don Manuel Tejerina, por concepto de provisión al Departamento Central de Policía, durante el mes de Abril ppdo., de 5.990 kilos de carne de primera a razón de \$ 0.38 el kilo, más cinco (5) latas de grasa á \$ 8.50 c/u.;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Mayo en curso;—y,

## CONSIDERANDO:

Que el excedente en la provisión respectiva, señalado en el primer apartado del informe citado de Contaduría General responde a las circunstancias motivantes de la provisión por igual concepto hecha durante el mes de Marzo de 1938 en curso, y expresadas por Jefatura de Policía en Exp. n° 642—P/938.;—pero, no obstante ello, Jefatura de Policía, contemplando la necesidad de evitar excedentes en las partidas asignadas para gastos por la Ley de Presupuesto vigente, y de acuerdo con el promedio de consumo especificado por dicha repartición, que sirviera de base para la licitación pública respectiva, dispondrá las medidas de contralor necesarias a efectos del reajuste en las provisiones adjudicadas, en base de las cantidades especificadas en la aceptación de los presupuestos respectivos.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Dos Mil Trescientos Diez y Ocho Pesos con 70/100 (\$ 2.318,70—) M/N. que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario don Manuel Tejerina, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto del siguiente suministro hecho al Departamento Central de Policía, durante el mes de Abril del presente año:—Cinco mil novecientos noventa kilos de carne (5.990—) de 1ra. a razón de treinta y ocho centavos el kilo (\$ 0.38—), más cinco (5) latas de grasa a \$ 8.50 cada una.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Ítem 7—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2017—Salta, Mayo 13 de 1938.—

Expediente N° 776—Letra V/938.—

Visto este expediente, por el que el Director Gerente de R. C. A. Víctor Argentina solicita la devolución, debidamente endosado, del comprobante original del depósito en garantía por \$ 7.000.—nominales en Títulos Provisorios de Obras Públicas de la Provincia de Salta, hecho por dicha Sociedad para responder de un eventual contrato en la licitación pública convocada por decreto de fecha Enero 21 de 1938 en curso, y efectuado en el Banco Provincial de Salta el día 24

de Febrero ppdo., por el representante de la misma, señor L. C. Simpson;—atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 11 de Mayo en curso, y lo ordenado por el artículo 8º del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo último—Exp. no 328—L/938.—;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Procédase por el Banco Provincial de Salta a devolver a «R. C. A. Víctor Argentina», con domicilio en Bartolomé Mitre n° 1976—Buenos Aires—, el original debidamente endosado del certificado n° 11 de fecha 24 de Febrero de 1938, correspondiente al depósito hecho por su representante, don L. C. Simpson, por concepto de garantía en la licitación pública de la planta transmisora completa de la Estación Oficial radiodifusora «L. V. 9», a la orden del Gobierno de la Provincia; de Siete Títulos Provisorios de Obras Públicas de la Provincia, correspondientes al Empréstito autorizado por la Ley N° 441, números 16606/612., valor nominal cada uno de ellos de \$ 1.000, total v/n. \$ 7.000.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2018—Salta, Mayo 13 de 1938.—

Expediente N° 848—Letra R/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento a que por órgano del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, oportunamente se concedió la autorización necesaria para faltar a oficina al empleado Víctor Josué Campos de la Dirección General del Registro Civil.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese, con anterioridad al día 27 de Abril ppdo. quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Víctor Josué Campos, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 5º primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2019—Salta, Mayo 13 de 1938.—

Expediente N° 935—Letra D/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y

CONSIDERANDO:

Que la Escribiente del Departamento Provincial del Trabajo, señorita Georgina Saravia, solicita prórroga a la licencia que con anterioridad le fué acordada, por el hecho de continuar aún enferma, lo que comprueba sufi-

cientemente con el certificado médico que acompaña;—

Que la empleada recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el Art. 5º, 2º apartado de la Ley de Presupuesto en vigencia, razón por la cuál la prórroga de licencia solicitada corresponde sea acordada sin goce de sueldo.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por el término de noventa (90) días, sin goce de sueldo, la licencia que le fuera acordada a la señorita Georgina Saravia, Escribiente del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud de las razones de enfermedad comprobada mediante certificado médico que acompaña, y de acuerdo a la disposición legal precedentemente señalada;— y, nómbrase en su reemplazo, por el término de la prórroga de licencia, a la señorita Hilda Saravia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2020—Salta, Mayo 13 de 1938.—

Expediente N° 658—Letra M/938.

Visto este expediente, relativo a la siguiente factura presentada al cobro por el adjudicatario don Juan Macafferri:—

Abril 1—30	Bs. maíz frangollado	Ks.	1.752
« 5—30	« « «	«	1.745
« 5—30	« « «	«	1.795
« 6—30	« « «	«	1.758
« 6—30	« « «	«	1.747
« 6—30	« « «	«	1.769
« 7—30	« « «	«	1.740
			12.306 á \$ 12.—Ks. 100.—\$ 1.476.72

Atento a los informes de Contaduría General, de fechas 20 de Abril ppdo. y 6 de Mayo en curso, y a lo manifestado por Jefatura de Policía con fecha 29 de Abril último;—y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Enero último, la provisión de maíz frangollado al Departamento Central de Policía, fué fijada a razón de 300 kilos diarios, ó sean 9.000 kilos por mes.—

Que la factura precedentemente inserta, por provisión hecha durante la primera quince del mes de Abril del año en curso, corresponde a 12.306 kilos, lo que implica un excedente de 3.306 kilos.—

Que Jefatura de Policía, contestando las observaciones formuladas por Contaduría General, hace constar, que en la actualidad debe mantener 102 caballos, cuyo racionamiento se hace con cinco (5) kilos diarios de maíz frangollado por cabeza, resultando un total de 12 350 kilos que forzosamente debe adquirir.—

Que, sin perjuicio de lo manifestado por Jefatura de Policía, resulta indispensable que la misma reajuste en lo posible la cantidad mensual de adquisición de maíz frangollado en base al promedio de consumo calculado, en virtud del cual se adjudicó la provisión respectiva, y a objeto de evitar excedentes en la partida a la que corresponde imputar el gasto (informe de Contaduría General citada fecha 6 de Mayo en curso).—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos con 72/100 (\$ 1.476,72) M/N, que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario señor Juan Macafferri, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados, al márgen, por concepto de la provisión consignada de **maíz frangollado** al Departamento Central de Policía durante el mes de Abril de 1938 en curso —

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente --Ejercicio 1938--, sin perjuicio de las medidas necesarias para reajustar estas adquisiciones por parte de Jefatura de Policía, conforme lo señalado en el último considerando del presente decreto.—

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno.

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1792—Salta, Mayo 3 de 1938.

Visto el expediente N° 1802 letra B—, en el cual el Banco Hipotecario Nacional Sucursal Salta, solicita se disponga sea depositada en dicha Sucursal la suma de \$ 120 —, importe que demandaría la escrituración de la liberación de hipoteca del terreno cedido al Gobierno de la Provincia por la señora Fanny Ortiz de Pereyra Rosas y señor César Pereyra Rosas, ubicado en el Cerro 20 de Febrero de esta ciudad, para la instalación, por intermedio del Gobierno de la Nación, de un observatorio meteorológico regional; y

### CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno abreviar en lo posible todos los trámites a fin de que la obra proyectada por el Gobierno de la Nación sea realizado a la mayor brevedad;

Por tanto, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 120—(Ciento Veinte Pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a la orden del señor Tesorero General de la Provincia para ser depositada en el Banco Hipotecario Nacional Sucursal Salta, a objeto de cubrir los

gastos que demandaría la escrituración de la liberación de hipoteca del terreno referido; imputándose el gasto al Inciso 25.—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1793—Salta, Mayo 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 2503 letra C—, en el cual el señor Encargado de Contabilidad y Retención de Impuesto a los Réditos en Tesorería General, Don Salustiano Rodríguez, solicita diez días de licencia, a contar desde el 9 del corriente; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Concédese diez días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 9 del corriente, al señor Encargado de Contabilidad y Retención de Impuesto a los Réditos en Tesorería General, Don Salustiano Rodríguez, de conformidad a lo estatuido por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA



1794—Salta, Mayo 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 2351 letra D., en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, se la autorice a llamar a licitación pública para la refacción y ampliación de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al presupuesto oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, fs. 4/5, el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 23.042.80;

Que la obra de referencia está comprendida en el plan general de la ley 386, inciso b)— apartado 2—partida 12— ampliada por la ley 441 en su apartado 1)—partida 30—hasta una asignación de \$ 26.100, valor éste que está comprendido en el decreto de fecha 4 de Febrero ppdo.;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General, •

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a llamar a licitación pública por el término de quince días, para la refacción y ampliación de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma y por la suma de \$ 23 042.80 (Veintitres Mil Cuarenta y Dos Pesos con Ochenta Centavos M/N.), establecida en el presupuesto oficial confeccionado por la citada repartición; gasto que se imputará a la ley 386—inciso b)— apartado 2—partida 12—, que fué ampliada por ley 441 en su apartado 1)—partida 30—y que se encuentra comprendido en el decreto dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 4 de Febrero ppdo.

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

1795—Salta, Mayo 3 de 1938.—

- Visto el expediente N° 2406 letra D—, en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe Expendedor de Guias. Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Río Piedras, por renuncia de Don Antonio López que desempeñaba dicha función; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Designase al señor Gregorio Navarro para desempeñar el cargo de Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Río Piedras, en reemplazo de Don Antonio López.—

Art. 2°.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza de \$ 2.000—, de conformidad a lo estatuido por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1796—Salta, Mayo 4 de 1938.—

Habiendo autorizado al diario «El Orden» de Tucumán, la publicación de una página en el número del día 30 de Abril ppdo., conteniendo una reseña de la obra administrativa del Gobierno de esta Provincia,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 500.— (Quinientos Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría

General a favor del diario «El Orden», de Tucumán, en su oportunidad por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25.— Item 8.— Partida 1 del presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1797—Salta, Mayo 4 de 1938 —

Visto el expediente N° 2350 letra D., en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a invertir la suma de \$ 385.30 en la construcción de una alcantarilla de acceso a la Estación Sanitaria de La Merced; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al presupuesto y plano respectivo que corren a fs. 2 y 3, la alcantarilla de referencia se construirá sobre la cuneta del camino nacional;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 385.30 (Trescientos Ochenta y Cinco Pesos con Treinta Centavos M/N.), para ser invertida en la construcción de una alcantarilla de acceso a la Estación Sanitaria de La Merced, de acuerdo al presupuesto y plano que corren a fs. 2 y 3 de este expediente, debiendo Contaduría General imputar este gasto al apartado b)—partida 24— Art. 4º de la ley 441 «Estación Sanitaria de La Merced».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1798—Salta, Mayo 4 de 1938.—

Visto el expediente N° 2339 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de Salta solicita le sean liquidadas las sumas de \$ 4.320.33, \$ 500.—, y \$ 1.749.40, como correspondientes a valores girados por los Ferrocarriles del Estado a este Gobierno, en concepto de devolución del 50% correspondiente a fletes pagados por materiales transportados a esta Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado por Contaduría General se desprende que solamente ha ingresado a Tesorería General la suma de \$ 500.—, correspondiente a la nota de crédito N° 62/1/1938;

Que en lo que respecta a las notas de crédito N°s. 38/12/937 y 17/12/937, su ingreso aún no ha sido contabilizado por Contaduría General;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 500.— (Quinientos Pesos M/N.), en concepto de igual valor recibido de los Ferrocarriles del Estado, por concepto de devolución del 50% correspondiente a fletes pagados por materiales transportados a esta Provincia, según nota de crédito N° 62/1/1938, con imputación a la Cuenta «Devoluciones Ferrocarril Central, Norte

Argentino», mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta «Devoluciones Ferrocarriles Central Norte Argentino».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

1799—Salta, Mayo 4 de 1938.

VISTOS: La ley 441 cuyo artículo cuarto apartado b) part da 47, asigna \$ 220.000 para la cuenta Rentas Generales de la Provincia con destino al pago de la deuda flotante;

El decreto de fecha 30 de Setiembre de 1937 ordenando extraer la suma de \$ 220.000.—de los fondos ley 386 para aplicarla a la disposición de la ley 441, precitada; y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde transferir a los fondos ley 386 la suma extraída, de los fondos provenientes del préstamo a corto plazo, de \$ 1.500.000.—, que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta.

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General, en expediente N° 2529 Letra C.,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Transfiérase a la cuenta fondos empréstito ley 386, la

suma de \$ 220.000.—(Doscientos Veinte Mil Pesos) de los fondos provenientes del préstamo de \$ 1.500.000.— contrato a corto plazo, que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, librándose por Contaduría General, el cheque respectivo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1800—Salta, 5 de Mayo de 1938.

Debiendo designarse la persona que en representación del Gobierno de la Provincia, ha de efectuar la habilitación de los títulos del empréstito autorizado por la ley 441 por \$ v/n. Diez Millones (10.000.000) que no fueron negociados; atento a la comunicación de fecha 27 de Abril ppdo. suscrita por CICA BRACHT y CIA.,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al Señor Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Eduardo Hugo Romero, para que se traslade a la Capital Federal, y en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, proceda a la habilitación de los títulos del empréstito autorizado por la ley 441, por \$ v/n. 10.000.000 (Diez Millones) no negociados; ajustándose a las instrucciones que reciba del Minis-

terio del ramo, labrando en cada caso las actas respectivas.

Art. 2º.—Autorízase el gasto de \$ 600 (Seiscientos pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Señor Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Eduardo Hugo Romero, para cubrir los gastos de traslado y estadía en la Capital Federal; imputándose dicha suma a la partida respectiva de la ley 441.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1801—Salta, Mayo 9 de 1938.—

Debiendo ausentarse a la Capital Federal en misión oficial S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, Doctor Carlos Gómez Rincón,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Car-

1803—Salta, Mayo 5 de 1938.—

Visto el expediente N° 2186 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las liquidaciones presentadas para su cobro por la Empresa constructora de los señores Rossello y Sollazzo, que importan en total la suma de \$ 27.313.54; y

**CONSIDERANDO:**

Que las facturas que cobran los señores Rossello y Sollazzo, provienen de trabajos efectuados fuera de contrato pero autorizados oportunamente por la

tera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, Dr. Carlos Gómez Rincón, para sufragar los gastos de traslado y estadía en la Capital Federal.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 25.— Item 8.— Partida 1.— del presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1802—Salta, Mayo 9 de 1938.—

Atento lo estatuido por el art. 190 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, depósitese en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 105.000.— (Ciento Cinco Mil Pesos) en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el art. 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Dirección General de Obras Públicas, de conformidad a las obras previstas en el artículo 4º de la ley 386, en la siguiente forma y proporción:

**Ampliación Obras anteriores**

Inciso a) Apartado 2—

Partida 5— Baños R. Frontera	\$ 5.092.32	
Partida 6— Baños Orán...	« 9.208.74	\$ 14.301.06

**Inspección, Imprevistos, etc.**

Inciso b) Apartado 3— Partida 6—

Baños Púb. Salta .....	\$ 400.15	
Baños Púb. Salta .....	« 12.612.33	« 13.012.48
que suman un total de .....		<u>\$ 27.313.54</u>

suma ésta que en virtud del carácter extraordinario de los trabajos ordenados, debe ser abonada en efectivo sin descuento alguno;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, la suma de \$ 27.313.54 (Veintisiete Mil Trescientos Trece Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos M/N), en concepto de obras ejecutadas fuera de contrato, detalladas en este expediente a fs 2/12, las que serán abonadas mediante cheque que expedirá Contaduría General por ese valor a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386— Art. 4º é imputándose este gasto a Empréstito Ley 386—Serie A.—

Art. 2º.— Los señores Rossello y Sollazzo deberán abonar en el acto de pago de la suma antes mencionada, el impuesto correspondiente a la ley 1134.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es Cópia:—

D. SCHIAFFINO

1804—Salta, Mayo 6 de 1958.—

Visto el expediente N° 7468 letra C., en el cual la Comisión Municipal de «El Galpón», solicita la concesión de veinte litros de agua por segundo que se tomaría del Río Pasaje para ser destinada al uso de bebida de la mencionada población; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado por la Oficina Técnica de la Dirección General de

Obras Públicas se desprende que para abastecer el consumo de agua de una población de cinco mil habitantes más o menos son necesarios sesenta litros por segundo;

Que no obstante lo informado a fs. 2 por la Sección Irrigación respecto a la existencia de concesiones acordadas a particulares para usar el agua del río Pasaje, que sobrepasan su caudal mínimo de estiaje, corresponde acordar lo solicitado por la menciona-

da Comisión Municipal y en la cantidad indicada por Dirección General de Obras Públicas, desde que, tratándose del abastecimiento de agua para el consumo público de un pueblo, la concesión debe orientársela en el sentido de reconocer preeminencia al interés público, como su esencial fundamento, cualquiera sean los intereses particulares;

Por tanto, de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Concédese a la Comisión Municipal de «El Galpón», una concesión de sesenta litros de agua por segundo, del Río Pasaje, para ser destinada al abastecimiento de la población antes citada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

**D. SCHIAFFINO**

1805—Salta, Mayo 7 de 1938.—

Visto el expediente N° 2599 letra D., en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada, el Acta N° 259, de fecha 27 de Abril ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 259 de fecha 27 de Abril ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 2599 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

**D. SCHIAFFINO**

1806—Salta, Mayo 7 de 1938.—

Visto el expediente N° 2600 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta de Pavimentación N° 130, de fecha 27 de Abril ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 130, de fecha 27 de Abril ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 2600 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

**D. SCHIAFFINO**

1807—Salta, Mayo 9 de 1938.—

Visto los expedientes N°s. 8163—L. y 825—T., relacionados con la nota suscrita por el señor Luis E. Langou, en la que solicita en su carácter de arrendatario de la fracción de terreno fiscal denominado «La Colonia», ubicado en el Departamento de Orán, se proceda a la revisión y aprobación del trazado de las picadas limitrofes del mencionado campo; y

## CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende, que el perímetro del terreno fiscal «La Colonia» fué amojonado el año 1937 y consta de 31.398 metros, calculándose en \$ 181.20 el gasto que ha de demandar la revisión de las picadas, en concepto de pasajes, transporte de campamento, viáticos, etc.

Que a fs. 7 de estos obrados, la Contaduría General de la Provincia informa que con nota de ingreso N<sup>o</sup> 3391 de fecha 9 de Marzo ppdo., el señor Luis E. Langou ingresó a Tesorería General la suma de \$ 181.20, en concepto del gasto anteriormente citado;

Que a fs. 7, la Dirección General de Obras Públicas procede a la designación del Auxiliar Técnico de esa repartición, Don Rafael González para llevar a cabo los trabajos de revisión del trazado de picadas limitrofes del campo fiscal «La Colonia»;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia*

## D E C R E T A :

Art. 1<sup>o</sup>.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 181.20 (Ciento Ochenta y Un Pesos con Veinte Centavos M/N.), en concepto de gastos, de conformidad a la planilla que corre a fs. 2, para que el señor Auxiliar Técnico de esa Repartición Don Rafael González, proceda a los trabajos de revisión del trazado de las picadas limitrofes del campo fiscal «La Colonia»; debiéndose imputar este gasto a la Cuenta «Remate Arriendo Bosques Fiscales». —

Art. 2<sup>o</sup>.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

D. SCHIAFFINO

1808—Salta, Mayo 9 de 1938.—

Visto el expediente N<sup>o</sup> 2519 letra D., en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado y liquidación de trabajos ejecutados por Don Modesto Soria (hijo), que importan la suma de \$ 987.39; y

## CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a la obra «Arreglos de la Comisaría de Orán», adjudicada al beneficiario con fecha 27 de Enero ppdo. elevándose a escritura pública el respectivo contrato el 23 de Febrero ppdo., por un total de \$ 3.032 50;

Que no obstante no estar esta obra comprendida en el decreto de fecha 4 de Febrero del corriente año, dictado a los efectos de las respectivas provisiones de fondos, corresponde su liquidación por cuanto ella fué adjudicada con anterioridad a la fecha del citado decreto; en la siguiente proporción:

**Otras Obras**

Inciso b) Apartado 3— Partida 1— «Arreglos Comisarias Campaña Arreglos Comisaría de Orán... \$ 987.39»  
 suma que de conformidad a lo estipulado en el contrato antes citado, debe pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

**Liquidación:**

Importe del certificado adjunto.....	\$ 987.39	
Retención 10% garantía de obra.....	\$ 98.74	
Retención 3% Impuesto Réditos s/.	\$ 2.079.79	6.24
Saldo a favor del contratista.....	882.41	
	<u>\$ 987.39</u>	<u>\$ 987.39</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**• D E C R E T A :**

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de Don Modesto Soria (hijo), la suma de \$ 987.39 (Novecientos Ochenta y Siete Pesos con Treinta y Nueve Centavos M/N.), con imputación al Empréstito 386 Serie A., mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta— Cuenta Fondos Empréstito Ley 386 Art. 4º en concepto de la obra ejecutada por el mencionado señor, de acuerdo al detalle de fs. 1.—

Art. 2º.— El señor Don Modesto Soria (hijo) deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese..

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es Cópia:— **D. SCHIAFFINO**

1809—Salta, Mayo 9 de 1938.—

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el señor Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Eduardo Hugo Romero, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 5 del mes en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Encárgase de las funciones de Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia al señor Oficial Segundo, Don

David Schiaffino, mientras dure la ausencia del titular señor Eduardo Hugo Romero.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

1810—Salta, Mayo 6 de 1938.—

Visto el expediente N° 2574 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, lleva a conoci-



amiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que habiéndose librado al servicio público las aguas corrientes recientemente construidas en la localidad de Aguaray, corresponde dar las conexiones domiciliarias a todos aquellos vecinos comprendidos dentro del radio de cañerías, o sea a los que se encuentran ubicados en las manzanas N.ºs. 2, 3, 4, 5 y 6, de conformidad al plano catastral del mencionado pueblo cuyas propiedades dan frente a la zona comprendida por la Estación de los Ferrocarriles del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 1.º de la ley del servicio de aguas corrientes en la Campaña, estableció para todos los inmuebles habitables que se encuentran dentro del radio urbano de los pueblos en que se hayan instaladas o se instalasen las cañerías, la obligación de proceder a ejecutar las conexiones necesarias para el servicio de aguas corrientes, para lo cual el Poder Ejecutivo fijará el plazo que estime conveniente, haciéndolo saber a los propietarios en la forma que lo determine;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—De conformidad a lo estatuido por el Art. 1.º de la ley del servicio de aguas corrientes en la Campaña, fijase hasta el día 30 de Junio del corriente año como plazo para que los inmuebles ubicados en las manzanas N.ºs. 2, 3, 4, 5 y 6, de conformidad al plano catastral del pueblo de Aguaray y cuyas propiedades den frente a la zona comprendida por la Estación de los Ferrocarriles del Estado, ejecuten las conexiones domiciliarias de conformidad al antes citado art.—

Art. 2.º.— Por Dirección General de Obras Públicas hágase saber a cada uno de los propietarios comprendidos en el art. anterior, del plazo fijado en

el presente decreto, debiéndosele enviar una copia del mismo en correspondencia certificada con retorno.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es Cópia:— D. SCHIAFFINO

1811—Salta, Mayo 9 de 1938.—

Visto el expediente N.º 2206 letra V., en el cual corre la nota suscrita por los vecinos de Los Rosales, Departamento de Metán, en la que solicitan del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el envío del personal técnico necesario a fin de buscar una solución a las dificultades con que tropiezan cada año para utilizar las aguas del Río Pasaje en la época en que éstas empiezan a escasear; y

**CONSIDERANDO:**

Que es evidente que en la época de sequía esa zona carece de agua hasta para bebida, recurriendo a efectuar pozos en el lecho del río, los que profundizan a medida que el nivel de la napa freática desciende;

Que los terrenos que utilizan durante el periodo de abundancia de agua, quedan en seco durante varios meses, desde que, el agua es levantada por los regantes de aguas arriba;

Que es evidente la urgencia de estudiar este problema, por cuanto se agrava a medida que aumentan los cultivos aguas arriba;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que los estudios a realizarse por la misma serían los siguientes:

1.º.— Hacer un reconocimiento de la zona, entrevistándose a la vez con los regantes a fin de conocer cual sería la contribución que aportarían para la ejecución de las obras, estableciéndose a la vez el costo de los.

estudios a efectuarse, con personal permanente y sin otro gasto que aquel por concepto de transportes y viáticos del mismo.—

Que tratándose de un gasto de poca importancia, es conveniente realizarlo de inmediato a los fines indicados precedentemente;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a efectuar el estudio a que se refieren los considerandos del presente decreto con el personal técnico dependiente de esa repartición, debiendo Contaduría General imputar el gasto correspondiente a la Partida 41— Apartado b) Art. 4º de ley 441 «Estudios de Obras de Riegos y Aguas Corrientes».—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

D. SCHIAFFINO

1812—Salta, Mayo 10 de 1938.—

Encontrándose vacante el cargo de Receptor, de Rentas y Expendedor de Guías de Pichanal, Departamento de Orán;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.— Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías de Pichanal, Departamento de Orán, al señor Lauro Román, debiendo el nombrado, antes de tomar posesión del cargo, prestar la fianza exigida por la Ley de Contabilidad en vigencia, previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

D. SCHIAFFINO

1813—Salta, Mayo 11 de 1938.—

Visto el expediente No 2515 letra B., en el cual la Contaduría General de la Provincia, solicita la transferencia de la suma de \$ 11.594.98, que se encuentra depositada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la Cuenta Fondos Empréstito Ley 441, en el Banco Provincial de Salta, como proveniente de fondos de la negociación del v\$N. 10.000.000.— de Títulos de la Ley 441 y como remanente del depósito de \$ 3.222.553.14, efectuado por el consorcio financiero **CICA BRACHT** en el Banco de la Nación Argentina Buenos Aires, el día 28 de octubre del año ppdo., para el crédito de este Gobierno y destinado al pago de rescate, intereses e impuestos de los títulos de las Leyes N°s. 158/293 B, 291, y 386 A., entrados a conversión previa deducción de \$ 16.695.87 que por concepto de comisión se asignó en su carácter de Agente Pagador sobre el servicio de rescate e intereses, conforme a liquidación de fecha 28 de abril del corriente año;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia.*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Transfírase por Contaduría General la suma de \$ 11.594.98 (**Once Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos Con Noventa y Ocho Centavos** M/N.), que se encuentra depositada en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina para ser depositada en el Banco Provincial de Salta en

La cuenta «Fondos Empréstito ley 441» a la orden del Gobierno de la Provincia, mediante cheque que expedirá Contaduría General a estos efectos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: D. SCHIAFFINO

1814—Salta, Mayo 11 de 1938.—

Visto este expediente N° 2547— letra D., en el cual la Dirección General de Rentas eleva la nota suscrita por la Escribiente de esa Repartición señorita Elvira Navarro Oviedo, en la que solicita quince días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente mes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto, correspondiéndole en consecuencia la licencia solicitada;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A:**

Art. 1°.—Concédese a la Escribiente de la Dirección General de Rentas, señorita Elvira Navarro Oviedo, quince días de licencia a contar desde el 2 del corriente mes, con goce de sueldo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

D. SCHIAFFINO

1815—Salta, Mayo 11 de 1938.—

Visto el expediente N° 2517 letra L., en el cual corre la factura presentada para su cobro por el diario «La Montaña», en concepto de publicación de un edicto sucesorio «Luis Bozón ó Bouzón», iniciado el 23 de marzo ppdo., hasta el 30 de abril del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida publicación se encuentra de conformidad como lo certifica el señor Fiscal de Gobierno;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A:**

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» y por el concepto precedentemente indicado, la suma de \$ 25.— (Veinticinco Pesos M/L.), debiéndose imputar este gasto a la cuenta «Herencias Vacantes».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es Cópia:—

D. SCHIAFFINO

1816—Salta, Mayo 12 de 1938.—

Visto el expediente N° 1862 letra C., en el cual la señorita Azucena Usandivaras en su carácter de hija de la ex—empleada fallecida Doña Azucena T. de Usandivaras, solicita se le liquide a su favor, el importe de la indemnización que estatuye el Art. 45 de la Ley de Jubilaciones Pensiones vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de las constancias de autos e informe producidos, la recu-

rrente tiene derecho a percibir el importe de un mes de sueldo de que gozaba la ex—empleada fallecida Doña Azucena T. de Usandivaras, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley 207 en vigencia;

Por tanto, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a la señora Azucena Usandivaras, la suma de \$ 200.—(Doscientos Pesos m/n.), importe de un mes de sueldo que percibía la ex—empleada fallecida Doña Azucena Taverna de Usandivaras, de acuerdo a lo estatuido por el Art. 43 de la ley 207, en vigencia, en su carácter de hija de la causante.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

D. SCHIAFFINO

1817—Salta, Mayo 12 de 1938.—

Visto el expediente N° 2785 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Moisés Tapia Garzón, en la que hace renuncia del cargo de Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de marzo ppdo., fué designado el recurrente y en carácter de supernumerario, Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray, con una remuneración mensual de \$ 85.—;

Que a fs. 2 de este expediente, la Dirección General de Obras Públicas propone para reemplazar al dimitente a Don José Aluna;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Designese en carácter supernumerario y en reemplazo de Don Moisés Tapia Garzón, Encargado de Agua Corrientes de Aguaray a Don José Aluna, con la asignación mensual de \$ 85.— (Ochenta y Cinco Pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar este gasto al Inciso 25.—Item—8—Partida 1—(Eventuales) del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

D. SCHIAFFINO

## Resoluciones

N° 1187

Salta, Mayo 13 de 1938.

Expediente N° 934 - Letra E/938.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades eleva a conocimiento y resolución de éste Ministerio una copia de la nota que recibiera de S. S. el señor Comandante de la 5ª. División de Ejército, cuyo texto es el siguiente:

«El día domingo 22 del corriente mes, a las 10.30 horas, se llevará a cabo en el Estadio del Club de Gimnasia y Tiro sito en calles Vicente López y Juan Martín Le-

Leguizamón, el Juramento a la Bandera por los soldados conscriptos clase 1917 de las unidades, Comandos y dependencias militares de la Guarnición de Salta.

«Dicha ceremonia se realizará con la presencia del señor Gobernador de la Provincia y demás autoridades, familias y público en general.

«Este Comando piensa dar a la referida ceremonia el mayor lucimiento y que a la vez adquiera un alto significado patriótico. Pero ello, estimo que no sería alcanzado si las escuelas y colegios de toda categoría no estuvieran presentes. Por otra parte, sería beneficioso para la formación y educación espiritual de las niñas. Además, la presencia de estas contribuirá a dar al acto de la Jura a la Bandera un marco de mayor lucimiento y, porque también, su presencia resultaría agradable a todos los concurrentes.

Son estos anhelos expresados que llevan al suscripto a invitar, en forma muy especial, al señor Director a que concurra con el personal de alumnas de la Escuela de su digna dirección, la que tendrá una ubicación conveniente.

«Con este fin, solicito del señor Director quiera tener a bien comunicar a este Comando, para el día 15 del corriente mes, si esa Escuela concurrirá al acto referido y, en caso de que piense hacerlo, le ruego informe el número aproximado de alumnas que concurrirán.

«Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Director con mi más distinguida consideración.

Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

**R E S U E L V E :**

1.— Autorízase a la Dirección de la Escuela de Manualidades a disponer las medidas necesarias para que todo el personal docente y el alumnado de dicho establecimiento concurra el día domingo 22 del corriente mes, al Estadio del Club de Gimnasia y Tiro sito en calles Vicente López y Juan M. Leguizamón en esta Capital, para presenciar el Juramento a la Bandera por los soldados conscriptos clase 1917 de las unidades, Comandos y dependencias militares de la Guarnición de Salta.

2º.— Hágase conocer esta resolución del señor Comandante de la 5ª. División de Ejército, del señor Director de la Escuela de Manualidades, a sus efectos.

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

**RICARDO A. FLEMING**  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1188**

Salta, Mayo 16 de 1938.—

Expediente N.º 2552—Letra D/937.—

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva a consideración de este Ministerio una solicitud del Sindicato de Obreros Panaderos, de esta Capital, en procura de la personería jurídica;— atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 13 de Mayo en curso;— y,

## CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones corresponde vuelvan a la repartición de origen para que por su intermedio se haga conocer a los presentantes que, para obtener la personería jurídica las asociaciones que persiguen fines de utilidad común, deben presentarse, solicitándola, al Poder Ejecutivo, con los siguientes requisitos: a) Copia autenticada de los estatutos en vigencia; b) Acta de la asamblea que aprobó éstos; c) Acta de la designación de la Comisión Directiva; d) Comprobación de tener bienes propios y e) abonar el impuesto de sellado correspondiente.—

Que cumplidos estos requisitos, recién procede a dar curso a la petición.—

Por estas consideraciones:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.*

## RESUELVE:

1º. Vuelva el expediente N° 2552-Letra D/1937 al Departamento Provincial del Trabajo, a los fines precedentemente señalados.—

2º. Insértese en el Libro de Resoluciones y baje.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

## Sección Minas

Salta, 28 de Abril de 1938.—

Y Vistos: Este expediente N° 274—W, en que de fs. 41 a 42 y con fecha 2 de Enero de 1935, se concede al Dr. Lutz Witte, quien transfirió sus

derechos al Sr. Juan E. Cornejo Arias, según testimonio de la escritura pública de cesión, corriente de fs. 9 a 12 del Exp. N° 347—W de esta Dirección, permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en terrenos de propiedad de los Sres. José Milesi y Antonio Baravalle, en el Distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia; y,

## CONSIDERANDO:

Que la concesión de este permiso de exploración y cateo, está caduco de pleno derecho, por haber vencido con exceso el término del cateo (Art. 28 del Código de Minería), conforme lo informa a fs. 52 vta. el Sr. Escribano de Minas; por lo expuesto:—

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—*

## RESUELVE:

I— Ordenar el archivo del presente expediente N° 274—letra W, por estar caduco de pleno derecho.—

II— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.— Notifíquese, publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar, repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 28 de Abril de 1938.—

Y Vistos: Este expediente N° 275—C, en que de fs. 18 a 19 y con fecha 2 de Enero de 1935, se concede al Sr. Juan E. Cornejo Arias, permiso para exploración y cateo de minerales

de segunda categoría, en terrenos de propiedad de los Sres. Antonio Baravalle y José Milesi, en el Distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la concesión de este permiso de exploración y cateo, está caduco de pleno derecho, por haber vencido con exceso el término del cateo (Art. 28 del Código de Minería), conforme lo informa a fs. 28 vta. el Sr. Escribano de Minas; por lo expuesto:—

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

**RESUELVE:**

I— Ordenar el archivo del presente expediente N° 275—letra C, por estar caduco de pleno derecho.—

II— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.— Notifíquese, publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar, régongase el papel.—

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí:

**HORACIO B. FIGUEROA**

Salta, 28 de Abril de 1938.—

Y Vistos: Este expediente N° 276—W, en que de fs. 19 a 20 y con fecha 2 de Enero de 1935, se concede al Dr. Lutz Witte, quien transfirió sus derechos al Sr. Juan E. Cornejo Arias, según testimonio de la escritura pública de cesión, corriente de fs. 9 a 12 del Exp. N° 347—W de esta Dirección, permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en terrenos de propiedad de los

Sres. José Milesi y Antonio Baravalle, en el Distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la concesión de este permiso de exploración y cateo, está caduco de pleno derecho, por haber vencido con exceso el término del cateo (Art. 28 del Código de Minería), conforme lo informa a fs. 29 vta. el Sr. Escribano de Minas; por lo expuesto:—

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

**RESUELVE:**

I— Ordenar el archivo del presente expediente N° 276—W, por estar caduco de pleno derecho.—

II— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.— Notifíquese, publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar, repóngase el papel.—

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí:—

**HORACIO B. FIGUEROA**

Salta, 28 de Abril de 1938.—

Y VISTOS: Este expediente N° 345—C, en que de fs. 22 a 23 y con fecha 31 de Marzo de 1936, se concede al Sr. Juan E. Cornejo Arias, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en el lugar denominado «Morro Colorado», Distrito «Niño—Muerto», La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el concesionario del permiso Sr. Cornejo Arias, no ha cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración, pues, en estos autos no existe constancia alguna al respecto; como lo informa a fs. 31 y vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903*

RESUELVE:

I— Ordenar el archivo del presente expediente N° 345—letra C, por estar caduco de pleno derecho.—

II— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Notifíquese, publíquese, este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar, repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 28 de Abril de 1938.—

Y VISTOS: Este expediente N° 346—W, en que de fs. 25 a 26 y con fecha 31 de Marzo de 1936, se concede al Sr. Juan E. Cornejo Arias, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar denominado «Morro Colorado», Distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el concesionario del permiso Sr. Cornejo Arias, no ha cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración, pues, en éstos autos no existe constancia alguna al respecto; como lo informa a fs. 34 y vta. el Sr. Escribano de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

RESUELVE:

I— Ordenar el archivo del presente expediente N° 346—letra W, por estar caduco del plano derecho.—

II— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Notifíquese, publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar, repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 12 de Mayo de 1938.—

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 100 a 125 vta. de este Expediente N° 295—letra G, por las que consta que el perito—Inspector Auxiliar de Minas, Agrimensor Hermann Pfister, con intervención del Juez de Paz Propietario de la 1° Sección de Anta, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona.



del presente permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de los Sres. Corbett Hermanos, Sucesión Ríos, Amado Salomón, General Francisco Zerda, Julián Matorras Cornejo y Oliveros Morales, Anta, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha 24 de Enero de 1936, corriente de fs. 90 a 91 vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 95 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 128 informa que: «El presente expediente ha venido para que se estudie la mensura del pedimento de cateo N° 295—letra G.—Habiéndose estudiado esas operaciones resultan ellas haber sido practicadas de acuerdo a las instrucciones dadas a fs. 95 por lo que esta Sección las considera bien ejecutadas en su mérito técnico.— Es cuanto puedo informar al Señor Director.— Oficina Abril 22 de 1937. E. Arias— Director General de O. Públicas»;

Por tanto:

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903*

#### RESUELVE:

I—Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de Dós Mil hectáreas, en terrenos de propiedad de los Sres. Corbett Hermanos, Sucesión Ríos Amado Salomón, General Francisco Zerda, Julián Matorras Cornejo y Oliveros Morales, Anta, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito—Inspector Auxiliar de Mi-

nas, Agrimensor Hermann Pfister, corrientes de fs. 100 a 125 de este Expediente N° 295—letra G, tramitado por la Galena Signal Oil Company, Sociedad Anónima.—

II—Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 124 a 126, la presente resolución y su proveído en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.—

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 12 de Mayo de 1938.—

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 42 a 66 de este Expediente N° 365—letra U, por las que consta que el perito Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban, con intervención del Juez de Paz Propietario de la 1ª. Sección de Anta, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 4.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de las Sras. Virginia Meregaglia de Paz y Dionisia Córdoba de Salto y de la Sucesión Jorge Corbett, en la 1ª. Sección de Anta, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha 2 de Abril de 1936, corriente de fs. 30 a 31 y vta. y de acuerdo a las instruc-

ciones impartidas a fs. 37 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 68 informa que: «El presente expediente ha venido para que ésta oficina se expida sobre las operaciones de mensura del pedimento de cateo N.º 365--U, practicadas por el Ingeniero Mariano Esteban.—En vista de ello cumplesme informar a Ud. que habiéndose estudiado dichas operaciones, resulta que ellas han sido practicadas sujetándose a las instrucciones dadas por esta oficina a fs. 37, por lo que esta Sección no encuentra inconveniente para que esas operaciones sean aprobadas.—Salta, Julio 23 de 1937. E. Arias—Director General de Obras Públicas; por tanto:

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N.º 10.903*

**RESUELVE:**

I—Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de hidrocarburos fluidos y gaseosos, tramitado y otorgado en este Expediente N.º 365—U—a favor de la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en una superficie de Cuatro Mil hectáreas, en terrenos de propiedad de las Sras. Virginia Meregaglia de Paz y Dionisia Córdoba de Salto y de la Sucesión Jorge Corbett, en la Primera Sección de Anta, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito—Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban, corrientes de fs. 42 a 66 del citado expediente.—

II—Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 64 a 66, auto de fs. 67 vta., la presente resolución y su proveído en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.—

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mi:

**HORACIO B. FIGUEROA**  
Escribano

Salta, 13 de Mayo de 1958.—

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 96 a 112 de este Expediente N.º 285—letra U. por las que consta que el perito—Inspector Auxiliar de Minas, Agriensor Hermann Pfister, con intervención del Juez de Paz Propietario de la 1.º Sección de Anta, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de la Sucesión Zerda y Sres. B. Córdoba y Urbana M. de Zerda, en la 1.º Sección de Anta, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha 23 de Enero de 1936, corriente de fs. 87 a 88 y vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 93 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 114 informa que: «El presente expediente ha venido para que esta oficina se expida sobre las operaciones de mensura del pedimento de cateo N.º 285—U practicadas por el perito don Hermann Pfister.—En vista de ello cumplesme informar a Vd. que habiendo estudiado dichas operaciones resulta que ellas han sido practicadas sujetándose a las

Instrucciones dadas por esta oficina a fs. 93 por lo que esta Sección no encuentra inconveniente para que esas operaciones sean aprobadas.— Salta, Agosto 21 de 1937. E. Arias— Director General de O. Públicas», por tanto:

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903*

## RESUELVE:

I— Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, tramitado y otorgado en este Expediente N° 285—U— a favor de la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos de propiedad de la Sucesión Zerda y de los Sres. B. Córdoba y Urbana M. de Zerda, en la Primera Sección de Anta, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito Inspector Auxiliar de Minas. Agrimensor Hermann Pfister, corrientes de fs. 96 a 112 del citado expediente.—

II— Regístrese las diligencias de las operaciones de mensuras y Amojonamiento de este permiso de exploración, corrientes de fs. 110 a 112, auto de fs. 113 vta., la presente resolución y su proveído en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, dé acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de minería.— Notifíquese a las partes; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

## EDICTOS

SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Dr. Guillermo, de los Ríos cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Daniel L. Cedolini.—

Salta, Mayo 13 de 1938.—

GILBERTO MÈNDEZ

N° 4025

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 490—D.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que con fecha 28 de Abril de 1937, los Sres. Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo é hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar ni labrar, propiedad denominada Saladillo, y Río Blanco, del Banco Hipotecario Nacional, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano, corriente a fs. 5 del citado expediente, del modo siguiente: dentro de un rectángulo de 4.000 metros de Este a Oeste astronómico por 5.000 metros de Norte a Sud, cuyo esquinero Norte—Este se encuentra a 1.000 metros al Sud y a 2.000 metros al Oeste de la confluencia del Río Calchaquí con la Quebrada de las Minas.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 14 Mayo de 1938.—

HORACIO B. FIGUEROA

N° 4026

## Por Arturo Salvatierra

### Judicial

Por disposición Sr. Juez en lo Civil Dr. C. Zambrano, juicio Ejecutivo José Coll vs. Alfredo Gualberto, Gustavo Adolfo, Enrique Daniel, Ana Laura y David Armando Gudiño, sucesores de David E. Gudiño, el 30 de Mayo cté. año, a horas 10 y 30. en Bar Boston, Buenos Aires y Caseros, esta ciudad, venderé con base de \$ 2.333.33 o sean las dos terceras partes tasación fiscal, la mitad indivisa finca tres acequias, ubicada Dpto. Cerrillos, esta Provincia, limitando; Norte, propiedad Sra. de Saravia, Sud, acequia Gallo, Este camino a Rosario Lerma, Oeste, finca Porvenir.--Extensión treinta y dos hectáreas mas o menos.—Seña 20%.

Nº 4027

**SUCESORIO.**—Citación a juicio.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. Elvira Elisa Lafuente de Fernández o Elvira Elisa Lafuente de Fernández y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «El Intransigente» y «La Provincia», a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 24 de 1938.--

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario Nº 4028

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.**— En el juicio de Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «San Lorenzo», ubicada en Rosario de la Frontera, 1a. Sección, solicitado por don Honorio Salinas, comprendida dentro de los siguientes Límites: Norte, Rio de las Cañas; Sud, Rio del Rosario u Horcones; Este, finca Puestito, del vendedor don Pedro Antonio Salinas y Oeste, con propiedad de doña Adela Padilla de Posadas, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin ha decretado se haga saber por medio del presente las operaciones ordenadas para que se presenten las personas que tuvieren algún interes en las mismas, a ejercitar sus derechos.— Salta, Mayo 10 de 1938.—

J. ZAMBRANO

Escr. Secr. Nº 4029

**SUCESORIO.**— Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Guillermo F. de los Ríos, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «Nueva Epoca» y «El Pueblo» y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

Doña Pastora Guzmán de Guzmán, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Mayo 18 de 1938.

G. MENDEZ

Escribano Secretario Nº. 4030

**REHABILITACION.**—En el pedido de «Rehabilitación comercial solicitada por ROBERTO RIBA», que se tramita en el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha recaído una resolución, cuya parte dispositiva dice así: «Salta, Abril 5 de 1938.—RESUELVO: Conceder la rehabilitación solicitada por don Roberto Riba.—Consentida que sea esta resolución lease en audiencia pública del Tribunal y ordénase su publicación por el término de cinco días en los diarios «La Montaña» y «El Pueblo».—Art. 153 de la ley citada.—Cópiese y notifíquese. —CORNEJO ISASMEN- DI».—

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos

Salta, Abril 19 de 1938.—

RICARDO R. ARIAS.  
Escribano Secretario N° 4031

## EDICTO

**SUCESORIO:** Se hace saber a los interesados que ante el Juzgado de Primera Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña Epifania Paz de Medina.—

ARAOZ ALEMÁN  
N° 4032

## POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. López Echenique, recaída en autos Ejecutivo Victor Patetta vs. Rafael Delgado, el 23 de Mayo a las 11 horas, en Alvarado 510, remataré al contado Sin Base y a mejor oferta un camion Chevrolet, modelo 1929—motor N° R. T. 186898, carrozado.—Depositario Judicial, Belisario Santillán (h.), Pellegrini 550.—Diarios Nueva Epoca y El Intransigente.—

M. FIGUEROA ECHAZU.  
Martillero

## TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	» 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08).**— por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06).**— por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).**— por c/palabrâ.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02).**— por cada palabra.

**CONTADURIA GENERAL**

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesorería General  
Desde el 1° al 30 de Abril de 1938.—

**INGRESOS:**

A Saldo del mes de Marzo de 1938.			10.714,54
<b>Dirección General de Rentas</b>			
Rentas Generales 1938.—	198.043,85		
Renta Atrasada	29.093,75		
Ley 128—Pavimento	4.978,12		
Ley 128— Intereses	616,35		
Ley 128—Multas	55,14		
Ley 128—1 % o	5.274,87		
Ley 65	16.849,67		
Ley 1185—N. Pavimentación	318,35		
Ley 1185—Int. «	30,91	349,26	255.261,01
Ley 388			6.602.—
Ley 5			170,11
<b>Cálculo de Recursos 1938.—</b>			
Imp. Inter. N. Unificados—Ley 12.139			
Artículo 5°	130.020,38		
Impuesto a la Producción, Ley			
12.139—Art. 7°	29.562,56		
D. Gral. Vialidad Ret. Fondos			
Amort. Ley 291	23.367,91		
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	755,50		
<b>Municipalidad Salta Capital ,</b>			
Servicio Empréstito	13.287,89		
Impuesto Herencias	150.555,35		
Subvención Nacional	6.000.—		
Aguas Corrientes Campaña	36.—		
Eventuales «	10,12		
Boletín Oficial	233.—		
			354.228,71
<b>Banco Provincial de Salta</b>			
Rentas Generales	589.762,53		
Depósitos en garantía	1.514,72		
Ley 406	151.746,30		
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	41.102,56		
			784.126,11
<b>Banco de la Nación Argentina—Salta</b>			
Ley 12139			103.920,31
<b>Presupuesto Gral. de Gastos 1938</b>			
Devoluciones			121.—
Embargo o/Judicial			2.929,70
Obligaciones a Cobrar			9.873,09
Consejo P. S. Pública—Ley 152			
Inasistencia Legisladores			780.—

F. C. del Estado—Fletés a devolver	25.452.51	
Impuesto a los Réditos	547.46	
Depósitos en suspenso	12.883.—	
Caja de Jub. y Pensiones, Ley 207, Art. 4°		
Inciso 1°.	10.859.15	
Inciso 3°, 1 <sup>er</sup> . mes	910.50	
Inciso 3°, 25 %	68.75	
Inciso 4°.	275.—	
Inciso 5°	216.31	1.569.234.72
		<u>1.579.949.26</u>

## EGRESOS

## POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1936	46.95	
Ejercicio 1937	20.586.92	
Ejercicio 1938	463.526.82	484.160.69
<b>Dirección Gral. de Vialidad</b>		
Fondos Vialidad		48.784.99
<b>D. Gral. de Vialidad—Ley 128</b>		
Art. 13 A—F. Pavimentación		5.274.87
Art. 13 C—F. Pavimentación		4.541.46
Art. 13 E—F. Pavimentación		4.978.12
Art. 13 D—F. Pavimentación		3.536.08
Art. 20 —F. Pavimentación		616.35
Art. 21 —F. Pavimentación		55.14
Ley 388		1.258.—
Descuentos Ley 112		5.837.93
Obligaciones a Cobrar		4.064.19
Obligaciones a Pagar		21.017.38
<b>Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales.	509.027.39	
Ley 1185	349.26	
Ley 5	170.11	
Ley 406	150.527.78	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	22.367.91	683.442.45
<b>Banco de la Nación Arg. Bs. As.</b>		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.		95.189.87
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		7.539.86
<b>Banco de la Nación Arg. Salta</b>		
Ley 12.139		57.253.21
Depósitos en suspenso		13.315.85
Embargos of Judicial		1.423.20
Consejo Gral. de Educación		105.000.—
Consejo Prov. de S. Pública Ley 96		4.622.43
Impuesto a los Réditos		327.10
Caja de Jub. y Pensiones, Ley 207—Art. 4°		
Inciso 1°.		16.444.46

Inciso 3°, 1er. mes	2.693.50	
Inciso 3°, 25 %	187.25	
Inciso 4°	715.—	
Inciso 5°	398.84	1.572.678.22.
	<hr/>	

**SALDO:**

Existente en Caja que pasa a Mayo 1938		<hr/>
		7.271.04
		<hr/>
		1.579.949.26
		<hr/>

Salta, Mayo 9 de 1938—

V° B°

**R. DEL CARLO.—**  
Contador General

**ABEL E. TERAN**  
Tesorero General

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—**

Salta, Mayo 12 de 1938.—

Apruébase el presente balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Abril de 1938.—PUBLÍQUESE por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Ministro de Hacienda Obras Públicas y Fomento.—Interino—

Es copia:

DAVID SCHIAFFINO

